Empresa Industrial y Comercial del Estado

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO. 013 DE 2026

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA NRO. I.P. 009 DE 2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO* CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA "**

EL GERENTE de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, 5 y 6 del Acuerdo 002 del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR, de acuerdo con su manual de contratación, el día 3 de diciembre de 2025 se inició proceso de contratación de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 17, para lo cual invitó a manifestar interés tres personas naturales y jurídicas en el marco del proceso **INVITACIÓN PRIVADA Nro. I.P. 009- 2026** el cual tiene por objeto: ***"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA "***

Que el proceso de contratación cuenta con una destinación presupuestal correspondiente a la suma de **MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ML ($1.602.385.317)** incluyen las actividades relacionadas en el presupuesto oficial del contrato los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Nro.108 del 24 de agosto de 2026.

Que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR envió mediante correo electrónico carta de invitación, en la cual se instó a manifestar interés, de acuerdo con los formatos, términos y medios dispuestos los documentos adjuntos en el marco del proceso de contratación. A continuación, se relacionan los invitados que manifestaron interés en los términos dispuestos por la empresa para ello.

EMPRESA	IDENTIFICACIÓN
ARQOBRAS S.A.S	900.492.461-7
CORPORACIÓN ECOLÓGICA UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE	**900.261.865-8**
OBRAS CIVILES G.S S.A.S	**900.814.032-4**

De conformidad con el cronograma los invitados que manifestaron interés tenían plazo para presentar ofertas hasta el día 09 de septiembre de 2026 hasta las 10:00 a.m. por medio de correo electrónico tal

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO. 013 DE 2026

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA NRO. I.P. 009 DE 2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO* CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA "**

y como se señaló en la Invitación Publica **N°I.P. 009 de 2026** dentro del término de apertura de ofertas se evidenciaron tres ofertas por parte de **ARQOBRAS S.A.S, CORPORACIÓN ECOLÓGICA UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE, OBRAS CIVILES G.S S.A.S**

Que el día 11 de septiembre de 2026 se realizó el informe de evaluación preliminar, dentro del cual se otorgó el término de un (1) día hábil para realizar observaciones y las subsanaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 18° del manual de contratación, en el cual los proponentes podrían realizar observaciones al informe, realizar subsanaciones correspondientes y lo demás que consideren pertinente.

Teniendo en cuenta que a la fecha se cumplieron los términos del proceso de selección para que los proponentes presentaran observaciones y subsanaciones correspondientes, se deja constancia que, ningún proponente presento observación ni subsanación respecto del informe de evaluación preliminar por consiguiente todos los proponentes quedan **HABILITADOS** esto es; **ARQOBRAS S.A.S, CORPORACIÓN ECOLÓGICA UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE, OBRAS CIVILES G.S S.A.S**

Así mismo se tiene que los proponentes obtuvieron los siguientes puntajes:

EMPRESA	IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE
ARQOBRAS S.A.S	**900.492.461-7**	**99,99409 PUNTOS**
CORPORACIÓN ECOLÓGICA UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE	**900.261.865-8**	**100 PUNTOS**
OBRAS CIVILES G.S S.A.S	**900.814.032-4**	**89,99526 PUNTOS**

Así las cosas, el proponente **CORPORACIÓN ECOLÓGICA UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE** identificada con **NIT. 900.261.865-8** es el proponente que obtuvo el mayor puntaje, además que cumple con todos los demás requerimientos establecidos en la Invitación Privada el cual obtuvo un total de **100 PUNTOS.**

Por lo anterior se procederá a la adjudicación y aceptación de la propuesta del proponente **CORPORACIÓN ECOLÓGICA UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE** identificada con **NIT. 900.261.865-8** representada legalmente por el señor **LUCAS EDUARDO ZULUAGA ISAZA** identificado

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO. 013 DE 2026

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA NRO. I.P. 009 DE 2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO* CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA "**

con cédula de ciudadanía Nro **98.667.046** esto en atención a lo señalado den el Informe de evaluación por lo anterior, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de Invitación Privada Nro. **I.P. 009 DE 2026**, el cual tiene por objeto "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA"** al proponente **CORPORACIÓN ECOLÓGICA UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE** identificada con **NIT. 900.261.865-8** representada legalmente por el señor **LUCAS EDUARDO ZULUAGA ISAZA** identificado con cédula de ciudadanía No **98.667.046** por un valor correspondiente a la suma de **MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML ($ 1.602.136.341)**, incluido el AU y todos los costos directos e impuestos correspondientes, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Nro.108 del 24 de agosto de 2026, con un plazo de ejecución del contrato que será CUATRO (04) MESES, sin superar la fecha de terminación del contrato marco, contados desde la suscripción del acta de inicio, plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando medien justificaciones técnicas y/o jurídicas que permitan la prórroga del mismo

SEGUNDO. PUBLICACIÓN: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se notificará a quienes interesen por medio del correo electrónico

Dado en el municipio de la Unión, a los catorce (14) día del mes de septiembre de 2026.

ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS
GERENTE UNIR – EICE

Proyectó y revisó: Proactivos Integrales SAS – Apoyo Jurídico.
Revisó y Aprobó: Andrés Julián Bedoya Ríos –Ordenador del Gasto – Gerente